

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.069/2010

El acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17/12/2009 por el que se aprobó modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Concurrencia a Pruebas Selectivas, ha resultado ser definitivo, toda vez que durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha presentado alegación o reclamación alguna. Por lo que seguidamente se hace público el texto íntegro del referido artículo 8, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“ARTICULO 8º.- BONIFICACIONES

No se concederán bonificaciones.”

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del referido Texto Refundido, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Hornachuelos, a 23 de marzo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.